

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Marzo de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 569.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Correos.

CIRCULAR NÚM. 41.

Debiendo procederse á la celebracion de subasta para contratar el servicio de la conduccion diaria de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas de Correos de Mayorga y la de Valderas, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Direccion general, Secretaría de este Gobierno y la de Leon; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase oncenena, que se presenten en las expresadas oficinas, y en las Alcaldías de Mayorga y Valderas, hasta el día 22 de Abril próximo á las diez y siete horas.

La subasta se celebrará en la Direccion general aute el señor Director ó un Delegado el día 28 de dicho mes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y firmados, y á cada pliego se acompañará por separado, y de ningun modo dentro la cédula personal del interesado, y un resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus Sucursales de provincias ó en la Depositaria de fondos municipales de alguno de los Ayuntamientos interesados, el 10 por 100 del importe anual del servicio al tipo de subasta, ó sea en este caso 150 pesetas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se inserta á continuacion.

Valladolid 23 de Marzo de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Modelo de proposicion.

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga á desempeñar la conduccion del correo diario desde á y viceversa, por el precio de... en letra... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposicion, acompaño la carta de pago que acredita haber depositado en, la fianza de pesetas.

65

NUM. 578.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 42.

Encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia,

Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido, del preso Eduardo Jovaloya, fugado de la Cárcel de Montilla Palancar (Cuenca), á las catorce del día 21 del actual.

Valladolid 23 de Marzo de 1905.

El Gobernador,

Hipólito Casas.

Señas.

Natural de Valencia, 21 años, soltero, estatura regular, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca pequeña, cara redonda, barba lampiña, color moreno; viste pantalon de pana, chaleco y americana lanilla color ceniza y gorra negra.

NUM. 570.

Secretaria de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

En los quince días últimos del mes de Mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del art. 875 de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial y dentro de los quince días del mes de Abril inmediato, dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia por conducto de la Secretaria de Gobierno, expresando en ellas si va á

ejercer la profesion en poblacion con ó sin Audiencia Territorial, y acompañar los documentos que determina el art. 5.º del Reglamento.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 22 de Marzo de 1905.

—Juan M. Corujo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 572.

Valbuena de Duero.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año próximo de 1906, se ruega á los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten desde la publicacion de éste hasta el 30 de Abril inclusive, las altas y bajas en el papel correspondiente, acompañadas de los títulos inscritos y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no se admitirán.

Valbuena de Duero á 21 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Ramon Nieto.—El Secretario, Del-fin Diego.

Igual invitacion hacen los Ayuntamiento de

- Aguilar de Campos
- Ataquines
- Berrueces
- Cabreros del Monte
- Castroponce

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Núm. 506.

Don Fulgencio Palencia Sanchez, Oficial de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta segunda instancia en el pleito á que la misma se refiere, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia núm. 96 del Registro.—En la Ciudad de Valladolid á diez de Marzo de mil novecientos cinco; en los autos de interdicto procedentes del Juzgado de primera instancia de Olmedo, seguidos por Doña Elena Rodriguez Puente, viuda y vecina de Mojados, representada por el Procurador Don Julio Gonzalez Llanos, con Don Juan Nuñez Perez, su convecino, y mediante su no comparecencia los Estrados del Tribunal, sobre recobrar la posesion de unas fincas; cuyos autos penden ante la Sala en virtud de la apelacion interpuesta por la Doña Elena de la sentencia dictada por el inferior, en los cuales ha sido Magistrado Ponente el Sr. Don Pio G. Santelices; Vistos.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmos con las costas de esta segunda instancia á la apelante, la sentencia que en diez de Octubre de mil novecientos cuatro dictó el Juez de primera instancia de Olmedo, por la que sin perjuicio de tercero, se declara no haber lugar al interdicto de recobrar la posesion de las fincas á que se refiere la demanda instada por Elena Rodriguez Puente, á quien se condena al pago de las costas, y se reserva á las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad ó sobre la posesion definitiva de las mismas, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente, y mediante la no comparecencia del D. Juan Nuñez Perez, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL correspondiente. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Cernadas.—Pio G. Santelices.—Por el Magistrado Sr. Bermejo que votó en Sala y no pudo firmar, Juan V. Cernadas.—Teodulfo Gil.—Paulino Barrenechea.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día de su fecha y se notificó al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por la no comparecencia en esta segunda instancia del Don Juan Nuñez. Y para que conste á fin de que tenga lugar la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la expido y firmo en Vallado-

lid á once de Marzo de mil novecientos cinco.—Fulgencio Palencia.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 571.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día ocho de Abril próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que al final se expresarán, para con su producto hacer pago á la Sociedad «Schomburg y Caballero» de cantidad que le adeuda D. Saturnino Martinez, vecino de esta Ciudad, siendo de advertir que por ser tercera subasta se anuncia sin sujecion á tipo y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasacion.

Dado en Valladolid á veintidos de Marzo de mil novecientos cinco.—José Pardo y Crespo.—Ante mí, Licenciado, Gregorio Nuñez.

Bienes objeto de la subasta.

- | | |
|---|----------|
| | Pesetas. |
| 1. ^a Una máquina de rayar, sistema Fortt & Tromm Leipzig, número 1329, de 80 centímetros de luz, de tres tinteros, que sirve para rayado seguido y cortado y en buen estado de conservacion, tasada en dos mil trescientas cuarenta pesetas; y hoy se anuncia sin sujecion á tipo. . . | 2340 |
| 2. ^a Una prensa de hierro, de cuatro columnas, con rueda de caracol y prensadura, del metro 250 milímetros de alto y 65x95, en buen uso, tasada en novecientas pesetas; y hoy se anuncia sin sujecion á tipo. . . | 900 |
| 3. ^a Una máquina de coser con alambre Berber, para pié y mano, nueva, tasada en cuatrocientas veinticinco pesetas y se anuncia sin sujecion á tipo. . . | 425 |

Total. . . 3665

Valladolid veintidos de Marzo de mil novecientos cinco.—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

67

Núm. 540.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se hace público que por virtud de autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, promovidos por D. Siméon Gonzalez Sarabia, vecino de Burgos, y en su nombre el Procurador D. Mariano Garcia Rodriguez, contra D. Tomás Velasco Rodriguez, de esta vecindad, sobre reclamacion de seiscientas trece pesetas noventa y siete céntimos, interés legal y costas, se venden en pública subasta como de la propiedad del ejecutado y bajo el tipo de su tasacion, los bienes inmuebles siguientes:

1.^a Una tierra en término de esta villa, al camino de Salamanca, que linda al Cierzo ó Norte, con otra de Don Emilio Maldonado, Gallego ó Poniente calzada del pago, Mediodía otra de Doña María Rodriguez y Saliente de Cilleruelo, hacen noventa y nueve áreas cinco centiáreas, tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra á Valdeduvia, linda Cierzo ó Norte otra de herederos de D. Leon Molon, Solano ó Saliente otra de Quintanilla, Gallego ó Poniente y Abrego ó Mediodía otra de Doña Francisca Torres, hacen cincuenta y seis áreas y setenta centiáreas, tasada en trescientas pesetas; y

3.^a Otra tierra al camino de Villanueva de las Torres, linda Cierzo ó Norte otra de Ignacio de Aspe, Solano ó Saliente camino del pago, Abrego ó Mediodía otra de D. Florencio Espiau y Gallego ó Poniente sendero de Roma, hacen una hectárea, cuarenta y un áreas y cincuenta centiáreas, tasada en ciento cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintiseis de Abril próximo á las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que podrá hacerse á calidad de ceder, que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de la misma, y que no se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles anunciados en venta.

Dado en Medina del Campo á diez y siete de Marzo de mil novecientos cinco.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Domingo Mauzano.

66

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 531.

Don Emilio Sergio y Castro, Capitán Ayudante del 6.º Regimiento Montado de Artillería y Juez instructor de la sumaria que se instruye en averiguacion del paradero del Artillero segundo del citado Regimiento, Ramon Vazquez Gonzalez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al Artillero segundo del 6.º Regimiento Montado de Artillería, Ramon Vazquez Gonzalez, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Ortelle; Ayuntamiento de Pardon, Juzgado de primera instancia de Monforte, provincia de Lugo, de veintiseis años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, pertenece al reemplazo de mil ochocientos noventa y ocho y cuyas señas personales son éstas; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba poca, frente regular, aire natural y de un metro seiscientos setenta milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicacion de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, comparezca ante este Juzgado y á mi disposicion, para responder á los cargos que le resulten en la referida sumaria, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido, lo conduzcan con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa el 6.º Regimiento Montado de Artillería en Valladolid, y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Dado en Valladolid á diez y siete de Marzo de mil novecientos cinco.—Emilio Sergio.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

A LOS MOLINEROS

Por cesacion del arrendatario que le venia disfrutando, se arrienda el molino harinero á maquila de cuatro pares de piedras, sobre el rio Arlanza, denominado de Escuderos, en la jurisdiccion del pueblo de Santa María del Campo, provincia de Burgos y próximo á la de Palencia.

Para tratar de precio y condiciones, con los señores de Calleja, en dicho molino, ó en Burgos Lain Calvo, núm. 63, 3.º

2

63